

EDICTO N° 7
LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que dentro del Contrato de Concesión N° KEE-09161, se profirió Resolución N° 004394 del 27 de Diciembre de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

Resolución VCT No. 004394 DEL 27 DIC. 2016 Hoja No. 8 de 9

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA DEVOLUCIÓN DE ÁREA, SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. KEE-09161"

La presente decisión se adopta con base en los análisis y estudios efectuados por los profesionales de las áreas técnica y jurídica del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, con visto bueno del Coordinador del Grupo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - AUTORIZAR la devolución de área presentada dentro del Programa de Trabajos y Obras (PTO) el 25 de marzo de 2011 con radicado No. 2011-426-000471-2 para el Contrato de Concesión No. KEE-09161, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme el presente acto administrativo, envíese el expediente No. KEE-09161, al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, para la elaboración del OTROSI de devolución de área para el Contrato de Concesión No. KEE-09161, con la siguiente nueva alinderación:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. Punto 1 del polígono solicitado
PLANCHA IGAC DEL P.A. 17

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 201,7579 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE
PA	1686000,0000	891350,0000
1	1685691,6964	892999,9995
2	1685302,0095	892999,9995
3	1685302,0001	892693,0000
4	1685540,0001	891946,0000
5	1685176,0001	891946,0000
6	1684689,0000	892541,0000
7	1683432,9649	892999,9995
8	1683100,0009	892999,9995
9	1683100,0009	892224,9998
10	1684217,0000	892077,0000
11	1685000,0178	891608,6169
12	1686000,0017	891999,9999

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez suscrito el anterior OtroSI por las partes contractuales, remítase con el presente acto administrativo a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para que sea inscrito en el Registro Minero Nacional, procediendo a modificar el área del Contrato de Concesión No. KEE-09161 de acuerdo con el artículo 334 de la Ley 685 de 2001-Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la corrección en el Registro Minero Nacional de la vigencia del Contrato de Concesión No. KEE-09161 esto es, 28 de junio de 2040 por el de 28 de junio de 2026 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Resolución VCT No. **004394** DEL **27 DIC 2016** Hoja No. 9 de 9

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA DEVOLUCIÓN DE ÁREA SE ORDENA UNA CORRECCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. KEE-09161

ARTÍCULO QUINTO. En firme el presente acto administrativo remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a realizar la modificación de la vigencia del Contrato de Concesión No. KEE-09161 en el Registro Minero Nacional conforme a lo ordenado en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Una vez se de cumplimiento a lo señalado en los artículos tercero y quinto, remítase el expediente No. KEE-09161, a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO. Notifíquese el presente acto administrativo personalmente al Representante Legal de la Sociedad GEM S.A. titular del contrato de concesión No. KEE-09101, o a quien haga sus veces; de no ser posible la notificación personal, procedase mediante edicto, de conformidad con el artículo 45 del Decreto 01 de 1981.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 y 51 del decreto 01 de 1981 en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

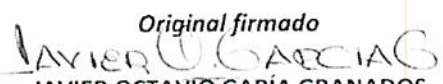
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

27 DIC 2016


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Tercerización

Ministerio de Minas y Energía
Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
Bogotá, D.C., 27 de Diciembre de 2016

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día **24 MAY 2017** de 2017 a las ocho (8) am. Y se desfija el día **31 MAY 2017** 2017 a las cinco (5) p.m., contra Resolución N° 004394 del 27 de Diciembre de 2016, procede el recurso de reposición dentro de los 05 días siguientes a la desfijación de este Edicto.

Original firmado

JAVIER OCTAVIO GARÍA GRANADOS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera